

AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA DECRETO ALCALDICIO N° 5.047.-

QUILLON, Noviembre 27 de 2019.

VISTOS:

- 1. Memorándum N° 423 de fecha 22.11.2019, de la Directora de Desarrollo Comunitario;
- 2. Ficha Técnica Nº 623 de fecha 22.11.2019, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- 3. Comisión de servicio debidamente autorizada por el Administrador Municipal;
- 4. Lo dispuesto en los Artículos 7 letra c) y 8 letra g) de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- 5. Lo establecido en los artículos 3º, 10º Número 7 letra d), 49º, 50º y 57º letra d) Nº 1 del Decreto Supremo Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la citada Ley Nº 19.886;
- 6. Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales;
- 7. Decreto Alcaldicio Nº 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto como Alcalde de la comuna;
- 8. Decreto Alcaldicio Nº 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia del alcalde y directivos que indica;
- 9. Decreto Alcaldicio N° 4.302 de fecha 15.11.2018, que amplía y modifica subrogancia del Secretario Municipal;
- 10. Decreto Alcaldicio Nº 4.101 de fecha 06.12.2016, que ratifica continuidad en la planta municipal de Directivos que indica;
- 11. El Decreto Alcaldicio 4.840 de fecha 17.12.2018, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2019;
- 12. La sentencia de Proclamación de Alcaldes Nº 017 de fecha 30 de Noviembre de '2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
- 13. En uso de las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;



DECRETO:

- 1. Autorizase la contratación directa, al Proveedor UNIVERSIDAD DE CONCEPCION, RUT Nº 81.494.400-K, con domicilio en Vicente Méndez Nº 595 Chillán, por "Diploma en Habilidades de Coaching Para el Liderazgo Efectivo", al que asistirá la funcionaria Sra. Yanet Tobar Gonzalez, escalafón profesional, Grado 10º EMS, por la suma de \$ 420.000.- (cuatrocientos veinte mil pesos) factura exenta, lo que corresponde a una contratación inferior a 100 U.T.M y en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:
- a) La empresa es proveedor que ofrece la confianza, seguridad y experiencia en los temas de capacitación requeridos en esta oportunidad por la Municipalidad.
- 2. Impútese el Gasto que demande el cumplimiento de esta Contratación a la cuenta 215 22 11 002 002 002-1 "Cursos de Capacitación con Terceros"; del Presupuesto Municipal vigente del año 2019.
- 3. Dispóngase que Adquisiciones actuará como unidad técnica para la administración de esta compra.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

ICIP

IMIR PEÑA MAHUZIER

CALDE(S)

NESTOR SECUNDO CID PEDREROS SECRETARIO MUNICIPAL (S) MINISTRO DE FE

lovg.-DISTRIBUCION:

SECRETARIO

- ADQUISICIONES - ARCHIVO SECMU

2